PUBLICADA
"EL PERUANO"
04 OCT. 2001
Lima,

Resolución Ministerial

454-2001 MTC/15.03

Lima, **01 de octubre de 2001**

VISTA la solicitud formulada por la empresa TIM PERU S.A.C. para que se le otorgue concesión para la prestación del servicio público portador local, en el territorio de la República del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 3) del artículo 75° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;

Que, el artículo 122° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC, establece que los servicios públicos portadores se prestan bajo el régimen de concesión, la cual se otorga previo cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en la Ley y su Reglamento y se perfecciona mediante la suscripción de un contrato de concesión aprobado por el Titular del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, el artículo 32° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, establece que entre los servicios públicos portadores se encuentra el servicio portador local;

Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, mediante Informe Nº 316-2001-MTC/15.03.UECT, señala que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para otorgar la concesión solicitada para el servicio público portador local, es procedente la solicitud formulada por la empresa TIM PERU S.A.C.;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Supremos Nos. 013-93-TCC, 06-94-TCC, sus modificatorias, Decreto Supremo N° 007-97-MTC y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Con la opinión favorable del Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones y del Viceministro de Comunicaciones

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la empresa TIM PERÚ S.A.C. concesión para la prestación del servicio público portador local por el plazo de veinte (20) años en el territorio de la República del Perú.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el contrato de concesión a celebrarse con la empresa TIM PERÚ S.A.C. para la prestación del servicio público a que se refiere el artículo precedente, el cual consta de veinticuatro (24) cláusulas y dos (2) anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones para que, en representación del Ministerio, suscriba el contrato de concesión que se aprueba mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si el contrato de concesión no es suscrito por la empresa solicitante en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario computados a partir de la publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción